

MANDAMIENTOS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD

ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO y leyéndole las facultades contenidas en el oficio ordenador, solicitándole la presencia del C. **ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ**, padre del menor **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, respondió que abriría la puerta, sin embargo pasados unos minutos de espera nuevamente fuimos atendidos desde la misma ventana, ahora por una persona del sexo masculino quien dijo ser hermano del C. **ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ** y responder al nombre de **RAFAEL VILLA RAMIREZ** con quien nos identificamos nuevamente, leyéndole el contenido del mandamiento ordenador, explicándole los alcances del mismo, manifestando éste que no abriría la puerta pero realizaría unas llamadas, por lo que al encontrarnos durante varios minutos sin que se nos permitiera el acceso al domicilio nos percatamos de la presencia de una persona del sexo masculino que corrió en la azotea del inmueble, ante el temor fundado de sustracción u ocultamiento del menor **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO** siendo las 6:18 horas, procedimos a efectuar la apertura de cerraduras haciendo uso de la fuerza pública, realizando la búsqueda del infante en las habitaciones de la vivienda, encontrando cerrada con llave una puerta que la C. **MARÍA EUGENIA RAMIREZ ESPEJEL** y el C. **RAFAEL VILLA RAMIREZ** resguardaban, manifestando en todo momento que ahí no había nadie oponiendo resistencia a la apertura, puerta que se fracturó para ingresar a la habitación, solicitando la abuela y tío del menor que no asustáramos al niño (corroborando así la presencia del menor de interés), encontrando al C. **ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ** (esta persona se negó a recibir la copia del mandamiento judicial que le se le proporcionó) quien inmediatamente manifestó que el menor **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO** no se encontraba ahí por haberlo mandado a Cuernavaca Morelos, pero al realizar una búsqueda minuciosa, tuvimos a la vista un menor que se encontraba debajo de una cama, resguardándolo de forma inmediata al asegurarnos de ser el de interés por responder al nombre de **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, quien en compañía de la suscrita abordó el vehículo institucional para iniciar el traslado a las instalaciones que ocupa ese Órgano Jurisdiccional, cabe mencionar que en el mismo vehículo se encontraba la C. **ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, madre del infante, quien en aras de la preservación del interés superior del mismo se aseguró de que su hijo se encontraba en buen estado de salud apoyándonos durante el traslado, arribando al Juzgado Décimo Noveno Familiar de la Ciudad de México a las 6:40 horas.

Por lo que en este momento ponemos a su disposición al menor **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, quien a simple vista se encuentra en buen estado de salud y personal femenino de esta Corporación se encargó de su cuidado (en atención al **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** emitido por la Suprema Corte de la Nación, mismo que es de observancia de esta corporación para proveer de las